



Ajuntament d'Alcoi

**CONVENIO DE CESIÓN de funcionarios de Policía Local del Ayuntamiento de Cocentaina al Ayuntamiento de Alcoy para la cobertura en materia de seguridad en fiestas de Moros y Cristianos de Alcoy "Sant Jordi 2.019", suscrito al amparo de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de Policías Locales de la Comunitat Valenciana, los días 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2.019**

De un lado doña MIREIA ESTEPA OLCINA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cocentaina en representación de este, asistida por la secretaria de la corporación doña **ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA**. Y de otro don ANTONIO FRANCES PEREZ, Alcalde del Ayuntamiento de Alcoy en representación de este, asistido por la Secretaria de la Corporación doña SONIA FERRERO COTS.

Cada una de las partes se reconoce capacidad para el otorgamiento de este documento:

**EX P O N E N:**

I. Que el Ayuntamiento de Alcoy, durante los días 3, 4, 5 y 6 de mayo del presente año, experimenta por causa de la celebración de sus tradicionales fiestas patronales de moros y cristianos "San Jorge 2.019", un aumento de la necesidad de Agentes de la Autoridad que no cubre con sus actuales efectivos.

II. Que el Ayuntamiento de Cocentaina, en dichas fechas, no requiere de los servicios de todo su Cuerpo de Policía Local, por lo que puede ceder alguno de sus miembros que se encuentren libres de servicio al municipio de Alcoy.

III. Que en virtud del presente documento, suscrito al amparo del art. 36 de la LEY 17/2017, de 13 de diciembre, de la Generalitat, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana:

*"Artículo 36. Prestación puntual de servicios por convenio 1. Los municipios que, por especiales circunstancias, tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año que no requieran un aumento permanente de sus plantillas de policía local, podrán reforzarlas temporalmente, de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, mediante convenios de colaboración con otros municipios, con el fin de que policías locales de estos puedan actuar por un tiempo determinado, en comisión de servicio, en el término del municipio solicitante y bajo la autoridad de los órganos competentes de este."*

Las partes acuerdan la celebración de un Convenio Bilateral para el refuerzo con funcionarios de la Policía Local del municipio de Cocentaina, en base a las siguientes:

**CLAU S U L A S:**

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Cocentaina cederá al Ayuntamiento de Alcoy funcionarios de Policía Local integrados en su Cuerpo de Policía en comisión de servicio circunstancial objeto del presente convenio, los días 3, 4, 5 y 6 de mayo con motivo de las fiestas de Alcoy 2.019 en horario y turnos que se requieran. Los datos personales son los siguientes:



Firmado por MIREIA  
ESTEPA OLCINA - DNI  
21685964T el día  
30/04/2019 con un

Firmado por ENCARNACION  
MIALARET LAHIGUERA - DNI  
25402486K el día 30/04/2019

## Ajuntament d'Alcoi

- Oficial D. JAVIER PRATS SALES con D.N.I. n.º 20.818.893-Y
- Oficial D. RENATO SANSALVADOR RAMIREZ con D.N.I. n.º 21.660.310-Z
- Agente D. FRANCISCO LUQUE JUAREZ con D.N.I. n.º 21.670.127-X
- Agente D. JULIO FAES PLA con D.N.I. n.º 21.664.060-S
- Agente D. FRANCISCO SANCHIS MORALES con D.N.I. n.º 52.632.410-S
- Agente D. ELIO MANUEL TENORIO ARCAS con D.N.I. n.º 48.537.677-H
- Agente D. MOISES GOMEZ VENTEO con D.N.I. n.º 74.006.707-K
- Agente D. JAVIER LOPEZ LUCENA con D.N.I. n.º 21.677.147-S
- Agente D. ANTONIO VIDAL VENTEO con D.N.I. n.º 21.663.383-M

**SEGUNDA.-** Dicha cesión no supondrá, en ningún caso, aumento de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcoy, sino que los mencionados Agentes de la Autoridad ejercerán en dicho municipio por el tiempo convenido en régimen de Comisión de Servicios Circunstancial los días indicados en la cláusula primera, los turnos y horario se determinará por parte de la Jefatura de Policía Local de Alcoy, dicha Comisión de Servicio Circunstancial se podría ampliar si aconteciera intervención policial, durante el tiempo indispensable para finalizar la actuación o diligencias.

**TERCERA.-** Los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los funcionarios y el abono de los servicios extraordinarios correrán a cargo del Ayuntamiento de Alcoy del siguiente modo:

DIAS	RETRIBUCIONES
4 de mayo 2019 "día de las ENTRADAS"	310'00 € brutos/día
RESTO DE DIAS FESTIVOS (3, 5 y 6 mayo)	32'72 € brutos la hora de servicio realizada

El Ayuntamiento de Alcoy abonará el montante global al Ayuntamiento de Cocentaina, que como centro pagador, efectuará el pago individual a cada agente efectuando la retención a efectos del IRPF que corresponda.

**CUARTA.-** La prestación del servicio requerirá la aceptación voluntaria por los funcionarios de policía que lo prestan, cuya acreditación de sus datos personales figuran en la cláusula primera del presente convenio de colaboración, a los efectos de su fehaciente constancia.

**QUINTA.-** El presente Convenio tendrá vigencia por el tiempo previsto en la cláusula segunda del presente Convenio de colaboración, sin que sea susceptible de prórroga.

**SEXTA.-** De dicho convenio se dará cuenta a la Dirección General de Interior de la Conselleria de la Presidencia y al Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, así como a la Mesa General de negociación de cada Ayuntamiento.

Y después de leído y encontrando conforme, se firma el presente documento,

**SONIA|** Firmado  
digitalmente por  
**FERRER|** SONIA|FERRERO|  
COTS  
**O|COTS** Fecha: 2019.04.30  
13:33:49 +02'00'

**ANTONIO**  
**ALFONSO|** Firmado  
digitalmente por  
**FRANCES|** ANTONIO ALFONSO|  
PEREZ FRANCES|PEREZ  
Fecha: 2019.04.30  
11:12:55 +02'00'